

APRUEBA PROGRAMA "DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS EN EL PATRIMONIO TURÍSTICO DE LA COMUNA DE ARICA, ORIENTADOS A LA POBLACIÓN LOCAL Y VISITANTES".-

DECRETO N° 2501 /2021.-

ARICA, 01 DE ABRIL DE 2021.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18 695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones, Memorándum N° 44, de fecha 29 de marzo de 2021, de la Dirección de Turismo, que solicita revisión del programa denominado "DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS EN EL PATRIMONIO TURÍSTICO DE LA COMUNA DE ARICA, ORIENTADOS A LA POBLACIÓN LOCAL Y VISITANTES", Registro N° 4151, de 30 de marzo de 2021, de Administración Municipal,

CONSIDERANDO:

a. Que, se requiere proceder a la aprobación de programa denominado "DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS EN EL PATRIMONIO TURÍSTICO DE LA COMUNA DE ARICA, ORIENTADOS A LA POBLACIÓN LOCAL Y VISITANTES", período abril a junio de 2021, dando cumplimiento con lo dispuesto en la ley 18 695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1 - APRUEBASE el programa denominado "DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS EN EL PATRIMONIO TURÍSTICO DE LA COMUNA DE ARICA, ORIENTADOS A LA POBLACIÓN LOCAL Y VISITANTES", que se detalla a continuación.

1 - ANTECEDENTES						
GENERALES	DECARROLLO DE ACTIVIDADES VICES VICES EN EL DATRIMONIO TUDÍSTICO DE LA					
1.1 - NOMBRE	DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS EN EL PATRIMONIO TURÍSTICO DE LA COMUNA DE ARICA, ORIENTADOS A LA POBLACIÓN LOCAL Y VISITANTES					
1 2 - EJECUTA	Dirección de Turismo.					
13-LUGAR	Comuna de Arica					
14-FECHA	01 de abril al 30 de junio de 2021.					
15-CLAUSULA C/V						
16-COBER T URA	Toda la comuna					
17-PROGRAMA	Considerando al turismo como un eje estratégico de desarrollo económico y social para la comuna de Arica y las distintas implicancias de este rubro para cada una de las entidades públicas del territorio, la llustre Municipalidad de Arica debe contemplar el desarrollo de actividades turísticas y la implementación de servicios básicos en los espacios turísticos de la comuna o que forman parte del patrimonio turístico municipal					
II - FUNDAMENTOS	La Dirección de Turismo de Ilustre Municipalidad de Arica, posee entre sus funciones					
	 a) Administrar y fiscalizar el bien de uso público, borde costero y otros de interés turístico, en conjunto con las unidades municipales correspondientes b) Coordinar e implementar acciones en conjunto con organizaciones del sector público y privado, para la promoción, difusión y fomento del turismo local c) Confeccionar y entregar material gráfico y audiovisual para efectos de promoción e información turística d) Promover y coordinar con otras direcciones municipales el desarrollo de actividades de interés comunitario y formativo en el ámbito turístico e) Desarrollar programas inclusivos, que faciliten el acceso a la población más vulnerable a los sectores turísticos y patrimoniales de la comuna 					
	f) Desarrollar y ejecutar planes de conciencia turística patrimonial, orientados a la comunidad, establecimientos educacionales y organismos públicos g) Proponer y ejecutar programas para la mantención adecuada de los espacios del borde costero, en relación a seguridad, señalética costera, establecimiento del comercio, vehículos, embarcaciones de rescate e implementación de baños Conforme a lo anterior, este programa se inserta en el cumplimiento de las diversas funciones anteriormente descritas					
III - OBJETIVO	Desarrollar actividades y servicios turísticos en el bien nacional de uso público, borde costero					
GENERAL	y otros espacios de interés en la comuna de Arica, orientados a la población local y visitantes					

IV OBJETIVO ESPECÍFICO	a) Implementar actividades que mantengan activos los espacios turísticos y de uso comunitario, con efectos formativos, de promoción y difusión, fomento de la industria turística, inclusión, entre otros
	b) Generar y mantener servicios básicos en recintos administrados por la Dirección de Turismo
	Indicadores
	N° de actividades realizadas x 100% N° de actividades planificadas Meta: 100% de las actividades planificadas
	Medios de verificación
	Registro fotográfico y/o listas o número de asistentes
V - RECURSOS INVOLUCRADOS	Gastos en personal en modalidad honorarios (lo cual se detalla en el ítem de contrataciones solicitadas)
VI - ITEM PRESUPUESTARIO	. Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con fondos asignados a la cuenta
	Cuenta 21.04 004 005 "Honorarios Departamento de Turismo" Área de gestión 6 "Programas Culturales"

	NOMBRE	RUT	FUNCIÓN	HONORARIOS BRUTO MENSUAL	INCREMENTO RENTAS	PERIODO	TOTAL
1	ALEXANDRA ARRIAGADA PONCE		Gestión y ejecución de acciones y actividades de índole turística en los espacios de interés o administrados por la Dirección de Tunsmo.	\$680.000	-	01/04/2021 al 30/06/2021 Jornada laboral de 44 horas semanales	\$2.040 000
2	GERMÁN MANZANO GONZÁLEZ		Auxiliar de aseo y servicios generales en Playa La Lisera.	\$530 000	-	01/04/2021 al 30/06/2021 Jornada laboral de 44 horas semanales.	\$1.590 000
3	DAVID ALFARO AGUAYO		Auxiliar de aseo y servicios generales en Playa La Lisera	\$530.000	-	01/04/2021 al 30/06/2021 Jornada laboral de 44 horas semanales.	\$1.590 000

El monto del Programa es de \$ 5.220 000.-

IMPUTESE el gasto a la cuenta que se señala en los requerimientos de dicho Programa 2

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Dirección de Control, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

TARIO MUNICIPAL

PYA/C¢¢/bcm

CALDE DE ARICA (S)

SECRETARIA MUNICIPAL Sotomayor 415 / Fono 2206270